

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, convocada mediante Resolución de 21 de junio de 2021.*

En el apartado segundo de la Resolución de 16 de febrero de 2022 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)).

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de 16 de febrero de 2022 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero), por parte de la persona aspirante que se cita en el anexo de la presente resolución, en la que solicita revisar la corrección de las pruebas selectivas realizadas. Respecto a la corrección de las pruebas selectivas hay que señalar que el tratamiento de las hojas de examen se lleva a cabo mediante sistemas objetivos y mecánicos, a través de aplicación informática y atendiendo a los principios de igualdad e imparcialidad, garantizándose el anonimato de los participantes durante el proceso de calificación. A tenor de lo expuesto, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar la corrección de la prueba de la persona recurrente habiéndose observado la existencia de errores materiales en la corrección, por lo que concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia siendo estimado dicho recurso potestativo de reposición, procede rectificar la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición que aprueba dicha resolución conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

00262386

**R E S U E L V E**

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, en orden a que figure doña María José Ocaña Cano con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, conforme se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de la modificación indicada, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)), a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2022.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

**A N E X O****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO/ CUPO	ADM./EXC. EXAMEN	PUNTUACIÓN TEÓRICO	PUNTUACIÓN PRÁCTICO	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	SUPERA/ NO SUPERA
***7547**	OCAÑA CANO, MARÍA JOSÉ	L	ADMITIDO/A	26,263	16,071	42,334	SI SUPERA